

Para del pacho de oficio quatro mis.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVAT-
RENTA Y NVEVE.

En la Villa de Alhama en Vn de y dos dias de et
my de Mayo de mil Setecientos quarenta y nuebe
años Su Mage. de los Señores D. B. me Lope D. Juan
Junco Diaz Alcalde ordinario por su Mage. de ella D.
Alonso Diaz Perez D. Joseph Manz Vidal D. Juan Vi-
dal Abasca y D. Jacinto Cayula Texon Regidores Co-
sepe Justicia y Regim. de ella estando juntos en su
Ayuntam. en la forma que lo acostumbra para tratar
y conferir las cosas pertenecientes al bien publico de
esta dha. villa degenon que atento que su Mage.
se hallan requeridos con un tributo de gachado por
su renta por Joseph Gomez de Albarete escriuano de la
Supp. g. de este reino de la Ciudad de Murcia de
fecha a quatro de Abril proximo pasado de orden de
Señor Comandador y Supp. g. de este reino por el qual
Consta abocado a esta Villa de un tercio y para dos tier-
tos cinquenta y cinco as. y cinquenta may. Dn. pagados en
dos plazos el primero fin de Junio proximo que bi-
re, y el segundo y ultimo para dia primero de Agosto
de este presente año en poder de Juan. Chumilloz Tesore-
ro de dho. efectos en la Ciudad de Murcia; y para el
pago de dho. seutos libran su Mage. de un tercio cinquenta
y dos R. en el número Villa Mayor arrendador de el Dño.

